TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mbaeporeko
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 194/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA AL SEÑOR FÉLIX CEVER RIVALDI DIAZ, CON ID N.° 410.036, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 079/2022, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el dictamen técnico N.° 03/2022, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021".* Al respecto, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, y adjudicación de locación a favor del señor Félix Cever Rivaldi, por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).

El Memorándum DUOC Nº 017/2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución MDS N° 241/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N.° 03/2022 – ID N° 410.036	Locación de Inmueble Determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social.

Que señala: De conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del procedimiento de selección de inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, y adjudicación de locación a favor del señor Félix Cever Rivaldi, por el plazo de doce (12) meses y la suma total de gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DUOC N° /003/2022, que expresa: Descripción de la Contratación: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MDS- ID. 410.036.
El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de fundamentar la Locación de Inmueble Determinado para Oficinas del MDS, en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

-ANTECEDENTES.

- Según informe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, se requiere dotar de espacio físico al Programa TENONDERA y a las Oficinas de Almacenes y Suministros (depósito y resguardo de bienes e insumos de oficina).
-La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA/SG N° 290/2021, documentos adjuntos y la información complementaria remitida por Memorando DA/SG N° 14/2022.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 194/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA AL SEÑOR FÉLIX CEVER RIVALDI DIAZ, CON ID N.° 410.036, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

-Documentos requeridos por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones al Sr. Félix Cever Rivaldi Díaz, vía correo electrónico y la documentación presentada por el oferente.

-MARCO LEGAL.

Conforme a lo planteado, el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 458/2012".

Al respecto, el art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021.

-INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE DETERMINADO Y JUSTIFICACIÓN PARA EFECTUAR LA LOCACION.

El inmueble determinado corresponde a la propiedad del Sr. FELIX CEVER RIVALDI DIAZ, individualizado como Matrícula L03/3062 del distrito de Fernando de la Mora y con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-842-03, ubicada en Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora (Z/N). El mencionado inmueble no adeuda impuestos ni otros tributos municipales, situación que se acredita con los comprobantes de pagos presentados por el propietario. -

Respecto a la justificación para efectuar esta locación, se ha determinado que el inmueble seleccionado y a ser arrendado es el más apto para satisfacer adecuadamente las necesidades de la institución y asegurar el debido funcionamiento de las oficinas del programa Tenonderã y del Dpto. de Almacenes y Suministros, juzgando los siguientes aspectos:

-Ubicación estratégica: Proximidad al MDS. El inmueble se encuentra ubicado a lado del edificio principal del Ministerio de Desarrollo Social, lo que asegura las comodidades propias de tener un local junto a la sede principal de la institución.

-Capacidad del Inmueble/ Infraestructura edilicia: Cuenta con un amplio salón cerrado de 12m x 10m, otra área cerrada de 7.5m x 5m, baños sexados, patio interior abierto de 15m x 7m. Hacia el fondo cuenta con una habitación de 2.5m y 5m con baño privado y un depósito cerrado de 12m x 9m. Superficie: 480m2. Cumple con las condiciones de infraestructura que aseguren el funcionamiento de oficinas institucionales.

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 194/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA AL SEÑOR FÉLIX CEVER RIVALDI DIAZ, CON ID N.° 410.036, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

- Análisis de costo-beneficio: En cuanto a la conveniencia de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, este análisis resulta infructuoso debido a que el presupuesto asignado al MDS para el Ejercicio Fiscal 2022 no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 510 para la adquisición de locales propios; considerando que la sede principal del MDS carece de espacio físico para para albergar a las oficinas del Programa TENONDERA y al Dpto. de Almacenes y Suministros, ante la imposibilidad de adquirir un local propio para ese fin, se requiere efectuar el arrendamiento en cuestión.

-ANALISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE, COMISIONES INMOBILIARIAS, EXPENSAS Y GARANTIAS.

El precio establecido en concepto de canon mensual para la Locación de Inmueble Determinado para Oficinas del MDS asciende a la suma de G. 12.000.000 (IVA Incluido), más el Depósito Único en Garantía de G. 12.000.000, totalizando la suma de G. 156.000.000, por el plazo de 12 meses.

Conforme a lo mencionado, el precio a ser abonado en los conceptos de canon mensual por alquiler del inmueble y depósito en garantía no supera los 1000 jornales mínimos establecidos como límite en las normativas vigentes y se encuentra acorde a los valores promedio de la zona/ubicación del inmueble seleccionado según relevamiento de datos realizado por la dependencia solicitante, para acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado- Ver Anexo del presente dictamen.

El crédito presupuestario para honrar las obligaciones que deriven de la presente locación de inmuebles se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos" del Ejercicio Fiscal 2022. El contrato respectivo estará supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023.

-CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO Y CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El art. 4° de la Resolución N° 4441/2021 dispone que podrán participar de los procesos de locación de inmuebles los propietarios y quienes invoquen derechos o facultades reconocidos en la legislación civil para dar en locación el inmueble, tales como sucesores, usufructuarios e inmobiliarias entre otras figuras, sin embargo, no podrán presentarse los propietarios de inmuebles que se encuentren inmersos en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 y sus modificatorias, siendo responsabilidad del oferente garantizar esta condición.

Se verifica la capacidad de Félix Cever Rivaldi Díaz, para celebrar contratos con el Estado, mediante la Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" debidamente suscripta por el oferente, el certificado de cumplimiento tributario y el certificado de cumplimiento con el seguro social (inactividad temporal del empleador).

Finalmente, se verifica el cumplimiento de la Ley N° 6355/2019 con la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del procedimiento de Selección de Inmueble Determinado para Oficinas del MDS y

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 194/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA AL SEÑOR FÉLIX CEVER RIVALDI DIAZ, CON ID N.° 410.036, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

adjudicación de la locación a favor del Sr. FELIX CEVER RIVALDI DIAZ, por el plazo de 12 (doce) meses y la suma total de G. 156.000.000.-

La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6873/2022, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"*.

El Decreto N.º 6581/2022, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022»"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018"*.

La Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Adjudicar** al señor **Félix Cever Rivaldi Diaz,** en el marco del proceso de Locación inmueble determinado para Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, con ID N.° 410.036, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Es copia fiel del original

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mitemondehu
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 194/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ADJUDICA AL SEÑOR FÉLIX CEVER RIVALDI DIAZ, CON ID N.° 410.036, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 25 de febrero de 2022

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación del señor **Félix Cever Rivaldi Diaz**, por el monto total de **guaraníes ciento cincuenta y seis millones (gs. 156.000.000)**, siendo el canon de **guaraníes doce millones (gs. 12.000.000)**, IVA incluido, por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de doce (12) meses, más el depósito único en garantía de **guaraníes doce millones (gs. 12.000.000)**, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 4° **Disponer** que la contratación autorizada en el artículo 3°, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

DUPLICADO

Es copia fiel del original

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
SECRETARIA GENERAL

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

vj/fc